

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 128-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas nueve minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día trece de julio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento aciónticcho- dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano quien solicitó lo siguiente: TARIFARIO DE LA RUTA 4 CODIGO AB004X0 y TARIFARIO DE LA RUTA B CODIGO AB00B0

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección. General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido este dia el oficio de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su catidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada de los tarifarios solicitados

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admítase la solicitud presentada por el señor y en consecuencia entréguese el oficio referencia de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, los tarifarios es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 128-2018 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
recorrido	2	\$ 5.65	\$11.30

c) Notifiquese.

Oficial de Información Institucional, Viceministerio de Transporte.

Lic. KAREN VANESSA